

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de serrerías y fábricas de envases de madera y de tablero contrachapado para envase de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Ref. DTETV/mcm.
Código nº 4600985.
R.E. 13.

Visto el contenido del acta de fecha 16/9/2010 de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de SERRERÍAS Y FÁBRICAS DE ENVASES DE MADERA Y DE TABLERO CONTRACHAPADO PARA ENVASE de la provincia de Valencia, por la que se proroga el texto del convenio y se revisan las tablas de salarios para el año 2010, que fue presentada en este Organismo con fecha 20 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.
SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 21 de septiembre de 2010.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE SERRERIAS Y FABRICAS DE ENVASES DE MADERA Y DE TABLERO CONTRACHAPADO PARA ENVASE DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia, a 16 de septiembre de 2010.

Reunidos en los locales de la Asociación Empresarial, calle Convento Santa Clara número 7-4ª, siendo las dieciséis horas del día de la fecha, los Representantes de la dos Centrales Sindicales mayoritarias del Sector, CCOO y UGT, así como los de la Asociación Empresarial, como Comisión Negociadora del Convenio de Serrerías, Fábricas de Envases de Madera y Fábricas de Tablero Contrachapado para envase, formada por los siguientes señores:

POR LA PARTE SOCIAL.- De CCOO: Don Enrique Flores Cabanes de Envases Ordiñana S.L. de Genovés.- Dª. Isidora Lucas Lucas de Platonos y Cajas, S.L. de Puzol, D. Juan Miguel Pallás Borredá de Mabesal, S.A.L. de Beniganim y Juan José López Martínez y Ramón Rodríguez Fresno de Faense, SA de Algemesí.

Asesores: Miguel Montalbán Gámez y D. Ramón Vives Ruiz
De U.G.T.- D. José Enrique Atanasio Magraner, de Envases Girona, S.L. de Almusafes.

Asesor: Miguel Sebastián Ara.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL.- D. Miguel Mundi Vives, de Envases Fruyver, S.L., de Sagunto y D. Alberto Palmí Alcober, de Envases Manuel Palmí, S.L. de Bellreguard,-

Constituida la Mesa y abierto el acto se procede a la actualización de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Serrerías y Fábricas de Envases de Madera de la Provincia de Valencia a 1 de enero de 2010, llegándose a un acuerdo en los siguientes términos:

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de la Madera, ratificada por la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio en fecha 15 de Julio de 2010 en la que se adapta el artículo 66 del Convenio, en el sentido de establecer el incremento salarial para el año 2010 en el 1,3%, se elabora la tabla resultante de acuerdo con tal criterio. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial con efecto desde 01-01-2010 que se adjunta a la presenta acta como anexo I. De acuerdo con el mismo texto, en caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2010 fuese superior al 1,2% el exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero de 2011.

2.- Con independencia de la fecha de publicación y entrada en vigor del Convenio Colectivo, los atrasos devengados por la entrada en vigor de la tabla anteriormente citada deberán ser abonados por las empresas el 50% antes del 30 de octubre del 2010 y el resto hasta el 30 de noviembre próximo. La tabla con la cuantía de dichos atrasos, se acompaña como Anexo II.

3.- Prorrogar el contenido normativo del vigente texto del Convenio Colectivo de Serrerías y Fabricas de Envases de Madera para la Provincia de Valencia hasta el próximo 31 de diciembre de 2010, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto de Legislación General como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

4.- Constatar la modificación de la Disposición Adicional Cuarta, Cláusula de Inaplicación Salarial, del III Convenio Estatal de Madera, acordada por la Comisión negociadora del Convenio Estatal de la Madera, en su reunión de 15 de julio de 2010.

Suspender la aplicación del periodo transitorio de adaptación de la clasificación profesional del sector durante 2010, de forma que lo establecido en el ámbito del acuerdo marco en su acta de 4 de noviembre de 2008, se aplicara entre el 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2013.

5.- Facultar a D. Miguel Montalbán Gámez, para la presentación de esta Acta y sus Anexos, ante el Registro correspondiente para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la reunión, siendo las diecisiete horas del día de la fecha.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

TABLA DE SALARIOS VIGENTE DE 1 DE ENERO DE 2010 A 31 DE DICIEMBRE DE 2010				
CATEGORIA	IPC PREVISTO 0% + 1,3% = 1,3%			
SECCIÓN DE SERRERÍAS	SALARIO DIARIO	PLUS CONVENIO.	PLU TRANS.	SALARIO BRUTO ANUAL
Encargado	41,48	0,73	1,33	18.302,34
Aserrador de 1ª y Mecánico de 1ª	39,36	1,68	1,33	17.805,09
Afilador, Aserrador de 2ª y Mecánico de 2ª	36,66	2,91	1,33	17.180,34
Aserrador de Circular	35,84	1,71	1,33	16.321,84
Oficial de otras máquinas	35,58	2,00	1,33	16.334,59
Fogonero	34,90	0,86	1,33	15.561,09
Ayudante Aserrador	33,87	0,86	1,33	15.123,34
Pelador	33,48	0,57	1,33	14.834,34
Peon Especializado	32,88	0,57	1,33	14.579,34
Peón	32,64	0,57	1,33	14.477,34
SECCIÓN DE ENVASES				
Encargado	41,48	0,73	1,33	18.302,34
Especialista Máquinas, Clavadoras y Grapadoras (Oficial de 1ª)	36,66	2,91	1,33	17.180,34
Oficial Armador y Clavador, Marcadores y Otras Máquinas, Conductor (Oficial de 2ª)	35,58	2,00	1,33	16.334,59
Ayudantes	33,87	0,86	1,33	15.123,34
Peón Especializado	32,88	0,57	1,33	14.579,34
Peón, Alimentador, Recogedor y Similares	32,64	0,57	1,33	14.477,34
Aprendiz mayor de 18 años	30,45		1,33	13.304,34
Aprendiz y Pinche de 17 años	23,64		0,85	10.279,05
Aprendiz y Pinche de 16 años	21,85		0,85	9.518,30
ADMINISTRATIVOS MENSUAL				
Jefe	1.419,46	161,68	1,33	22.499,05
Oficial de 1ª	1.198,50	129,36	1,33	18.953,13
Oficial de 2ª	1.077,46	78,30	1,33	16.543,73
Auxiliar	1.010,94	4,17	1,33	14.574,63
Aspirante	655,82	22,28	0,85	9.725,45
Vigilante	959,00	45,99	1,33	14.432,95

EL VALOR DEL QUINQUENIO DIA QUEDA CONGELADO Y ESTABLECIDO EN 0,68 EUROS (113 PTS) DIA PARA LOS 425 QUE SE PAGAN AL AÑO, A PARTIR DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Las primas, incentivos y destajos, se incrementaran en el mismo porcentaje que los salarios, en relación con el Convenio Anterior.

CATEGORIAS ASIMILADAS A LA DE OFICIAL DE 2ª DE LA SECCION DE ENVASES:

Tornero, Tronzador, Pelador, Mezclador de Cola, Alimentador de Rulinas, Alimentador de Retestadora y Conductor de Volvo o similar.

Por Tornero debe entenderse el que trabaja en tornos de máximo 2 metros entre grifas.

El Plus Convenio se pagará, también, en las pagas extraordinarias .

ATRASOS DE ENERO A AGOSTO 2010 IPC 0% + 1,3% = 1,3 %							
CATEGORIA							
SECCIÓN DE SERRERÍAS	2010	2009	DIF	181+30+62 ENE/AGO	2009	DIF	147+53 ENE/AGO
Encargado	42,21	41,67	0,54	147,42	1,31	0,02	4,00
Aserrador de 1ª y Mecánico de 1ª	41,04	40,51	0,53	144,69	1,31	0,02	4,00
Afilador, Aserrador de 2ª y Mecánico de 2ª	39,57	39,06	0,51	139,23	1,31	0,02	4,00
Aserrador de Circular	37,55	37,07	0,48	131,04	1,31	0,02	4,00
Oficial de otras máquinas	37,57	37,09	0,48	131,04	1,31	0,02	4,00
Fogonero	35,76	35,30	0,46	125,58	1,31	0,02	4,00
Ayudante Aserrador	34,74	34,29	0,45	122,85	1,31	0,02	4,00
Pelador	34,05	33,61	0,44	120,12	1,31	0,02	4,00
Peon Especializado	33,45	33,02	0,43	117,39	1,31	0,02	4,00
Peón	33,21	32,78	0,43	117,39	1,31	0,02	4,00
SECCIÓN DE ENVASES							
Encargado	42,21	41,67	0,54	147,42	1,31	0,02	4,00
Especialista Máquinas, Clavadoras y Grapadoras (Oficial de 1ª)	39,57	39,06	0,51	139,23	1,31	0,02	4,00
Oficial Armador y Clavador, Marcadores y Otras Máquinas, Conductor (Oficial de 2ª)	37,57	37,09	0,48	131,04	1,31	0,02	4,00
Ayudantes	34,74	34,29	0,45	122,85	1,31	0,02	4,00
Peón Especializado	33,45	33,02	0,43	117,39	1,31	0,02	4,00
Peón, Alimentador, Recogedor y Similares	33,21	32,78	0,43	117,39	1,31	0,02	4,00
Aprendiz mayor de 18 años	30,45	30,06	0,39	106,47	1,31	0,02	4,00
Aprendiz y Pinche de 17 años	23,64	23,34	0,30	81,90	0,84	0,01	2,00
Aprendiz y Pinche de 16 años	21,85	21,57	0,28	76,44	0,84	0,01	2,00
ADMINISTRATIVOS MENSUAL							
Jefe	1581,14	1.560,85	20,29	182,61	1,31	0,02	4,00
Oficial de 1ª	1327,86	1.310,82	17,04	153,36	1,31	0,02	4,00
Oficial de 2ª	1155,76	1.140,93	14,83	133,47	1,31	0,02	4,00
Auxiliar	1015,12	1.002,12	13,00	117,00	1,31	0,02	4,00
Aspirante	678,09	669,39	8,70	78,30	0,84	0,01	2,00
Vigilante	1018,05	1.004,99	13,06	117,54	1,31	0,02	4,00